



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 028-2017/GRP-PEIHAP Chulucanas, 24 de julio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 113-2017/GRP-407000-407800 de fecha 24 de julio de 2017, el Informe Técnico N° 036-2017/GRP-407000-407800/GSO/RRRPS/GLT de fecha 21 de julio de 2017, la Carta COA 93753-A-17p de fecha 14 de julio de 2017, y la Carta N° 527-2017-CSH/JS con Hoja de Registro y Control N° 01302 ingresada por mesa de partes de la Entidad con fecha 17 de julio de 2017 que contiene la solicitud del Consorcio Obrainsa Astaldi de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 03, y el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) N° 03, relacionados a la Ampliación de plazo N° 08 y N° 09, aprobadas con la Resolución Gerencial General N° 023-2017/GRP-PEIHAP, respecto de la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura".

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), el mismo que en su Artículo 2º, concordante con lo establecido en el Artículo 202º de la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR de fecha 23 de diciembre de 2015, publicada el 06 de enero del 2016, que aprueba, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, ha establecido que: "El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público descentralizado del Gobierno Regional Piura, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional";

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura suscribió contrato con el Consorcio OBRAINSA – ASTALDI, quien tendrá a cargo la ejecución de la Obra "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/ 474'196,965.81 Soles (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de mil ochocientos veinticinco (1825) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (A Precios Unitarios);

Que, mediante Carta COA 93753-A-17p de fecha 14 de julio de 2017, el Consorcio Obrainsa Astaldi remite a la Supervisión, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 03, y el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) N° 03, alegando que es conforme con los reajustes concordados a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR HIDRÁULICO, a través de la Carta N° 527-2017-CSH/JS ingresada por mesa de partes de la Entidad con fecha 17 de julio de 2017, en mérito al Informe N° 036-2017-CSH/ESP.MET.-VAL de fecha 16 de julio de 2017, elaborado por su Especialista en Meirados, Costos y Valorizaciones, remite al PEIHAP el Calendario de Avance de Obra





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 028-2017/GRP-PEIHAP Chulucanas, 24 de julio de 2017

Valorizado Actualizado N° 03, conjuntamente con la programación PERT-CPM, diagrama de Gantt y cronograma de recursos, producto de la Ampliación de plazo N° 08 y N° 09, aprobadas con la Resolución Gerencial General N° 023-2017/GRP-PEIHAP, en tres (03) juegos originales y un archivo digital en CD, que han sido elaborados por el Contratista CONSORCIO OBRAINSA – ASTALDI, en adelante COA, alegando que han procedido con la evaluación de los cronogramas, mencionados en el párrafo precedente, a través de su Especialista en Costo, Metrados y Valorizaciones, verificando que han sido presentados en el plazo establecido en el Artículo 201 del RLCE, y que han concordado los reajustes con el COA, tal cual lo establece la Norma, razón por la cual los remiten para su revisión y aprobación por parte de la Entidad:

Que, con Informe Técnico N° 036-2017/GRP-407000-407800/GSO/RRRPS/GLT de fecha 21 de julio de 2017, los especialistas de la Gerencia de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura PEIHAP, respecto a la solicitud de Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 03, y el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) N° 03 elaborados por el Contratista CONSORCIO OBRAINSA – ASTALDI, proceden a su evaluación, y determinan que ambos, contemplan las Ampliaciones de plazo N° 08 y N° 09, por 137 días calendarios, aprobadas con la Resolución Gerencial General N° 023-2017/GRP-PEIHAP, e incluyen la reprogramación de la fase constructiva de la Presa Tronera Sur para el año 2018, conforme a la instrucción dada por el PEIHAP con Carta N° 037-2017/GRP-407000-407200 de fecha 09 de febrero de 2017; además que, cuenta con la firma del Jefe de Supervisión del CSH, Residente de Obra y Representante Legal del COA, confirmando que las partes han concordado los reajustes necesarios en el calendario., por lo que recomiendan a la Gerencia de Obras y Supervisión APROBAR el calendario en mención, remitiendo el expediente a la Gerencia General, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 113-2017/GRP-407000-407800 de fecha 24 de julio de 2017, la Gerencia de Obras y Supervisión otorga conformidad a lo determinado en el precitado Informe Técnico N° 036-2017/GRP-407000-407800/GSO/RRRPS/GLT, recomendando a la Gerencia General la Aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 03, y el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) N° 03 elaborados por el Contratista CONSORCIO OBRAINSA – ASTALDI;

Que, en este contexto, se ha podido verificar que el Artículo 174 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Adicionales y Reducciones textualmente señala: "(...) La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)"

Que, por tanto, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, a la Carta N° 527-2017-CSH/JS de fecha 17 de julio de 2017 emitida por el CONSORCIO SUPERVISOR HIDRÁULICO, y de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 036-2017/GRP-407000-407800/GSO/RRRPS/GLT de fecha 21 de julio de 2017, e Informe N° 113-2017/GRP-407000-407800 de fecha 24 de julio de 2017, emitidos por la Gerencia de Obras y





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 028-2017/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 24 de julio de 2017

Supervisión, corresponde a éste Despacho, APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 03, y el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) N° 03 elaborados por el Contratista CONSORCIO OBRAINSA – ASTALD, relacionados a la Ampliación de plazo N° 08 y N° 09, aprobadas con la Resolución Gerencial General N° 023-2017/GRP-PEIHAP, respecto de la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Estando a los considerandos expuestos, y con las visaciones de las Gerencias de Obras y Supervisión y de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero del 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que aprueba la delegación de facultades en materia de contratación pública, la Ordenanza Regional N° 336-2015/GRP-CR de fecha 31 de diciembre de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de febrero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado N° 03, y el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) N° 03 elaborados por el Contratista CONSORCIO OBRAINSA – ASTALD, relacionados a la Ampliación de plazo N° 08 y N° 09, aprobadas con la Resolución Gerencial General N° 023-2017/GRP-PEIHAP, respecto de la Ejecución de la Obra: "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Supervisión de Obra: CONSORCIO SUPERVISOR HIDRÁULICO, en su domicilio legal sito en Jr. Huancavelica N° 425, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, y al Contratista de la Obra "Ejecución del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP": CONSORCIO OBRAINSA – ASTALDI, en su domicilio legal sito en Jr. Miguel Grau N° 409, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a las Gerencias de Obras y Supervisión, Estudios y Proyectos, y Asesoría Jurídica, del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; así como al Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación e
Hidroenergético del Alto Piura

Ing Marco Tulio Vargas Trillos
GERENTE GENERAL